

SESIÓN N° 40, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta Acctal.:

Dña. Sara Ortuño Soriano

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y tres minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 817816F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 795010F, 638478A). –

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación única de la obra “Instalación fotovoltaica para autoconsumo y abastecimiento a instalación de climatización de diversas aulas de la E.I. ‘El Parque’”, por importe de 47.286,80 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Redeles Eléctrica de Levante, S.L..

- Certificación nº 9 de la obra “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, por importe de 155.885,52 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U.

3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 590486W).-

1. Licencia urbanística a D. n° 85/2022: Cambio de Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. licencia urbanística 85/2022) (Expte. 590486W).

Resultando que mediante acuerdos de 12 y 18 de abril de 2022 fueron concedidas a D. licencia urbanística nº 85/2022 para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras, con emplazamiento en calle Santa Bárbara, nº 5, y la correspondiente autorización de inicio de obras.

Visto el escrito presentado el día 31 de agosto de 2023 (R.G.E. 14194), por el que se comunica la renuncia de D. a la coordinación de seguridad y salud de las obras y la designación de D. como nuevo Coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 85/2022 del cambio de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, que pasa a ser D., en sustitución de D.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 762659Z, 681923Q, 788129Z, 787071E, 787070D, 818314Y, 819004F). -

1. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de periodista (Expte. 762659Z).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 762659Z.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Periodista, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias,

enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las características de las plazas o de los puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General y Dirección del Gabinete de Comunicación Municipal.

Habiendo sido consultado sobre el citado borrador de Bases el Comité de Personal, sin que se hayan presentado alegaciones por la representación sindical municipal dentro del plazo concedido a tales efectos.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Periodista, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Creación de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramiento como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas (Expte. 681923Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 681923Q, incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

A la vista de la propuesta formulada por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 10.6, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas:

Bolsa Empleo Analista Programador/Analista de Sistemas

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL
--------------	------------	-----------------------

		CONCURSO OPOSICIÓN
1º	25,34
2º	23,01

2. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo, debiendo tenerse en cuenta, en particular, los siguientes extremos:

– Aprobada la referida Bolsa de Empleo por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto.

– La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo y el llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la misma, para su nombramiento como funcionarios/as interinos/as o contratados/as laborales, será realizado según el orden establecido. Ello no obstante, cuando un/a interesado/a incluido/a en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado/a a nuevas contrataciones laborales, en virtud de su pertenencia a dicha Bolsa.

– El orden de los candidatos/as en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

3. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2030. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por la Junta de Gobierno Local se adopte el correspondiente acuerdo (Base Décimo Tercera).

3. Contratación laboral fija de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a la que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 788129Z).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 788129Z y 740379E (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza de Fisioterapeuta, a la que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo

con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dicha plaza de personal laboral fijo aparece incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 15 de junio de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en la plaza/puesto de Fisioterapeuta, convocada con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a favor de la aspirante/concursante que a continuación se indica, quien ha obtenido la mayor puntuación en el concurso de méritos, en función del número de plazas convocadas:

- Dña. (100,00 puntos).

2. La Sra., quien ha superado el citado proceso selectivo, deberá

formalizar el correspondiente contrato, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, previa presentación en el Ayuntamiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo de Fisioterapeuta, así como de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

4. Contratación laboral fija de una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a la que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 787071E).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 787071E y 740375Z (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza de Educador/a Social, a la que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dicha plaza de personal laboral fijo aparece incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para

la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 13 de junio de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en la plaza/puesto de Educador/a Social, convocada con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a favor de la aspirante/concursante que a continuación se indica, quien ha obtenido la mayor puntuación en el concurso de méritos, en función del número de plazas convocadas:

- Dña. (80,80 puntos).

2. La Sra., quien ha superado el citado proceso selectivo, deberá formalizar el correspondiente contrato, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, previa presentación en el Ayuntamiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo de Educador/a Social, así como de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

5. Contratación laboral fija de dos plazas de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 787070D).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 787070D y 740373X (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, de dos (2) plazas de Trabajador/a Social, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga

duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dichas plazas de personal laboral fijo aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 13 de junio de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en las dos plazas/puestos de Trabajador/a Social convocadas con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a favor de las aspirantes/concursantes que a continuación se relacionan, quienes han obtenido las dos mayores puntuaciones en el concurso de méritos, en función del número de plazas convocadas:

- Dña. (100,00 puntos).

- Dña. (100,00 puntos).

2. Las Sras. y, quienes han superado el citado proceso selectivo, deberán formalizar el correspondiente contrato, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, previa presentación en el Ayuntamiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo de Trabajador/a Social, así como de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

6. Reconocimiento de servicios previos a Dña., Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación Sociosanitario de Ayuda en el Domicilio (Expte. 818314Y).

Accediendo a lo solicitado por Dña., Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación Sociosanitario de Ayuda en el Domicilio mediante escrito presentado el día 3 de agosto de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Personal, de fecha 14 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a Dña. Dña., Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación Sociosanitario de Ayuda en el Domicilio, una antigüedad de servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad al inicio de su relación laboral con el Ayuntamiento, de siete años y diez meses en el Grupo de Titulación de Agrupaciones Profesionales, lo que representa una antigüedad desde el 28 de agosto de 2015.

7. Reconocimiento de servicios previos a Dña., funcionaria interina, Auxiliar Administrativo (Expte. 819004F).

Accediendo a lo solicitado por Dña., funcionaria interina municipal, Auxiliar Administrativo, mediante escrito presentado el día 3 de agosto de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 14 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a Dña., funcionaria interina municipal, Auxiliar Administrativo, una antigüedad de servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad al inicio de su relación funcional con el Ayuntamiento, de 3 años, 3 meses y 10 días, en el Grupo de Titulación C2, lo que representa una antigüedad desde el 24 de junio de 2020.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES.814421Q, 804533H, 804528A).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Paloma” en Avda. de la Libertad (Expte. 814421Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de agosto de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Paloma”, en la Avda. de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023): 35 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Paloma” en Avda. de la Libertad (Expte. 814421Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de agosto de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Paloma”, en la Avda. de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 53 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre instalación de bandas reductoras de velocidad en camino de San Isidro (Expte. 804533H).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 17 de julio de 2023, por el que solicita la instalación de bandas reductoras de velocidad en camino de San Isidro para evitar que los vehículos circulen a velocidad elevada, con el consiguiente peligro.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 16 de agosto de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- En los caminos rurales no está permitida la velocidad a más de 40 km/h.
- En el camino de referencia, los vehículos no pueden circular a gran velocidad debido a la estrechez de mismo, y menos aún, cuando se cruzan dos vehículos.
- Este tipo de instalaciones se descartan por provocar molestias de ruidos a los vecinos.
- Es criterio de la Jefatura la instalación de reductores de velocidad o pasos sobreelevados en el casco urbano y en las proximidades de los centros escolares, para proteger a los usuarios más vulnerables, como son los niños.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de D., sobre instalación de bandas reductoras de velocidad en camino de San Isidro.

4. Solicitud de Dña. sobre adopción de medidas adicionales

reguladoras del tráfico de vehículos en camino rural de Raspay a Casa de los Ambrosios (Expte. 804528A).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 3 de julio de 2023, por el que solicita la adopción de medidas adicionales reguladoras del tráfico de vehículos en camino rural de Raspay a Casa de los Ambrosios, para evitar los problemas de seguridad vial que se producen a pesar de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento hasta la fecha.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 6 de septiembre de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- El camino cuenta con señalización de límite de velocidad.
- Los problemas de tráfico que sufre el camino de referencia son los mismos que los que tienen otros núcleos aislados de viviendas que existen en el término municipal.
- El punto descrito, por su situación, densidad e intensidad de tráfico no puede considerarse un punto peligroso, ya que existen decenas de situaciones similares en todo el término municipal y más en el casco urbano.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de Dña., sobre adopción de medidas adicionales reguladoras del tráfico de vehículos en camino rural de Raspay a Casa de los Ambrosios.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 818275T, 818896F).-

1. Solicitud de la Asociación de Duelo Perinatal de Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 818896F)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de septiembre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 14 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación de Duelo Perinatal de Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de una conferencia sobre el duelo perinatal, el próximo día 20 de octubre a partir de las 17:30 horas.

2. Solicitud de la Organización Nacional de Ciegos Españoles sobre autorización de utilización dos salas del Edificio Bioclimático (Expte. 818275T)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de agosto de 2023, y

visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 13 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Organización Nacional de Ciegos Españoles autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático, para celebración de curso de formación para sus vendedores, los días 16 y 18 de octubre en horario de 16:30 a 19:30 horas.

7º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la Monitora Socorrista Dña. sobre disminución de reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años (Expte. 811424D).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 2021, por el que se concedió a la Monitora-Socorrista Dña. una reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años, del 43,35% (lo que representa una jornada laboral del 56,65 de la ordinaria), a realizar de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (20 horas semanales).

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 14 de agosto de 2023, por el que solicita modificación de la reducción de jornada que viene disfrutando en virtud de referido acuerdo de 18 de mayo de 2021, aumentando la jornada en una hora diaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48.1.h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 19 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Modificar la reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años de la Monitoria Socorrista Dña., de modo que en lo sucesivo la reducción de jornada será del 29,18 %, que representa una jornada laboral del 70,82 % de la ordinaria, a realizar de lunes a viernes, de 8:15 a 13:15:00 horas (25 horas semanales).

1.2. La presente reducción de jornada permanecerá vigente en tanto la interesada no

solicite otra cosa, y como máximo hasta que su hijo menor cumpla los doce años, el día 11 de noviembre de 2024.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la Escuela Infantil “El Parque” (Expte. 820995X).

Visto el informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de fecha 19 de septiembre de 2023, del que se desprende que es necesaria la contratación de un Técnico de Educación Infantil para realizar funciones de apoyo de las aulas 7 y 8 de la Escuela Infantil “Alameda” durante el curso escolar 2023/24, ya que ha la trabajadora que realizaba dichas funciones ha renunciado al contrato.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Y estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación propuesta.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido –no fijo de plantilla- (artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a tiempo parcial.
- Jornada: 20 horas a la semana, de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Realización de funciones de apoyo de las aulas 7 y 8 de la Escuela Infantil “El Parque” durante el curso escolar 2023/24.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se

procederá al despido del interesado mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición del mismo de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la presente contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal.

3. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios sujeto a regulación armonizada (Expte. C.SE nº 5/22), (Expte. 607446A).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato del Servicio de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’”, (Expte. C.SE nº 5/22), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer, y único lugar, de dicha clasificación del contrato, Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Precio. 1ª posición (oferta el

precio tipo de licitación); b) Mejora 1. Meriendas Gratuitas: No se oferta; c) Mejora 2. Adquisición de Horno de Cocina: No se oferta; d) Mejora 3. Menús especiales, días especiales: no se oferta.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG, por el precio que después se indica, y un plazo de dos años, el Contrato de Servicio de “Cocina y comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria, (Partida 2023-32302-22799; RC 12326/2023):

- Precio anual: 76.388,13 € (69.443,00 euros, más 6.944,38 euros € de IVA).
- Precios unitarios sin IVA: 5,93 €/comida y 1,26 €/merienda.

3.2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 153 LCSP.

3.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

4. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de de Yecla”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios sujeto a regulación armonizada (Expte. C.SE nº 11/22), (Expte. 697847H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de prestación del Servicio de “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como

movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de de Yecla” (Expte. C.SE nº 11/22), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer, y único lugar, de dicha clasificación del contrato, Grúas Los Raspa, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Grúas Los Raspa, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Precio. 1ª posición, con 5,2 puntos de 40 posibles; b) Grúas adscritas al servicio: 1ª posición, con 20 puntos de 20 posibles; c) Tiempo de respuesta: 1ª posición con 20 puntos de 20 posibles; d) Modalidad vehículo de palas: 1ª posición, con 10 puntos de 10 posibles; e) Antigüedad de Vehículos: 0 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Grúas Los Raspa, S.L., por el precio que después se indica, y un plazo de dos años, el Contrato de Servicio de “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de de Yecla”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria (Partida 2023-133-2279907 ; RC 11897/2023):

- Precio anual: 87.120,00 € (72.000.00 €, más 15.120,00 € de IVA).
- Precio unitario de servicio ordinario: 72,60 € (IVA incluido)

4.2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia

de contratación, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 153 LCSP.

4.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

5. Convenio con la Universidad de Murcia, regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Yecla, ejercicio 2023 (Expte. 807181K).

Visto el borrador del Convenio de referencia que fue remitido por la Sección de Relaciones Institucionales de la Universidad de Murcia y que ha sido informado por el Director de la Casa Municipal de Cultura y cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el nuevo Convenio con la Universidad de Murcia, cuya vigencia se extiende a un año.

5.2. Autorizar el correspondiente gasto, por importe total de 10.000,00 € (RC 13203/2023, con cargo a la partida 2023-33404-2269938), para sufragar, según lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, la aportación económica del Ayuntamiento en el presente ejercicio para la celebración de las siguientes actividades:

- Seminario Internacional “Habitar el campo romano en Hispania: arqueología de las villas y otras formas de asentamiento”, a celebrar en Yecla entre los días 28 de septiembre y 30 de septiembre de 2023. Modalidad Presencial.
- Curso “Cultura y mujer: nuevos retos. (Homenaje a José Luis Castillo-Puche) a celebrar en Yecla entre los días 26 de septiembre y 28 de septiembre de 2023. Modalidad: Online.

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del citado Convenio.

6. Solicitud de Dña..... sobre instalación de colchoneta hinchable en plaza Alcalde José Martínez (Expte. 821014Y).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 19 de septiembre de 2023, por el que solicita autorización municipal para la instalación de colchoneta hinchable en la plaza del Alcalde José Martínez, el próximo 23 de septiembre, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 19 de septiembre de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- No está prevista la ocupación de la vía pública con este tipo de instalaciones privadas, que deben estar en los locales de negocio particulares.
- Es criterio de la Policía Local no informar favorablemente la realización de este tipo actividades en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de Dña. sobre instalación de colchoneta hinchable en la plaza del Alcalde José Martínez.

7. Solicitud de Asociación Deportiva Albatros sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 819924J)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de septiembre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 15 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Deportiva Albatros autorización de uso del salón de actos y salas del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones periódicas con diferentes equipos durante la temporada 2023/2024, esto es, desde septiembre de 2023 a junio de 2024, previa comprobación de disponibilidad del espacio con el Servicio Municipal de Juventud.

8. Concesión de oficio del Servicio de Ayuda a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 15 de septiembre de 2023 (Expte. 819715T).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 15 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de ayuda a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta (SEFYCU 2772817), en los términos y condiciones reseñados en el mismo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.